

(N) Período Auditado	(N) Año De Realización De La Auditoría	(C) Nombre Del Informe	(C) Tipo De Control	(F) Fecha De Suscripción Del Plan De Mejoramiento	(F) Fecha De Corte Del Avance	(D) Numero De Hallazgo	(C) Origen	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Causa	(C) Acción Correctiva	(C) Descripción De La Actividad	(J) Meta	(F) Fecha De Iniciación	(F) Fecha De Finalización	(C) Responsable	(C) Área Responsable	(J) De Avance De Ejecución De La Acción Correctiva	(C) Observaciones.	
2023	2024	Administración Municipal de Palmira	1	Actuación Especial de Fiscalización			La Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda omitió la publicación de la designación del supervisor en la plataforma SECOP II. Esto se refiere a que la Secretaría no publicó la Resolución No. 76 del 02 de septiembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN SUPERVISOR", en la plataforma SECOP II, incumpliendo con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que obliga a publicar los documentos del proceso y los actos administrativos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	Contrato de Obra Pública MP-2326-2022	Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 respecto de la Publicidad en el SECOP: "La Entidad está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición..."	Debilidad en la publicación de los documentos contractuales, en la plataforma SECOP II; debilidad en el ejercicio de la supervisión contractual.	Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019.	Publicar la Resolución No. 76 del 02 de septiembre de 2024 en la plataforma SECOP II.		01 mes	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura			
2023	2024	Administración Municipal de Palmira	2	Actuación Especial de Fiscalización			El contrato de consultoría No. MP-1386-2022 presentó debilidades en la ejecución, específicamente en la localización de los pilotes, causando afectaciones en tiempo y recursos. Además, no contempló una infraestructura robusta en temas de servicios públicos para responder a las necesidades del proyecto de desarrollo, que incluye un centro mixto de ciencia para la apropiación social del conocimiento a través de la tecnología, la ciencia y la innovación.	Contrato de consultoría No. MP-1386-2022	Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018) "De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores." Estudios previos. Numeral 10.7 "Obligaciones generales del contratista." Anexo 2 de los estudios previos. Especificaciones técnicas del proyecto Bosque Municipal de Palmira. Cláusula tercera del contrato. — "Obligaciones de las partes: 3.1.	Falta de supervisión y de interventoría del contrato de consultoría, en actividades de control y monitoreo tanto técnico como financiero.	Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 1 del Artículo 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Posibles sobrecostos en la ejecución del Plan Maestro. Posibles obras no funcionales.			Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura				
2023	2024	Administración Municipal de Palmira	3	Actuación Especial de Fiscalización			En el contrato de obra MP-2326-2023 se realizó un pago el 06 de diciembre de 2023 por valor de \$447.067.648, correspondiente al acta parcial No.2, periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2023 hasta el 17 de noviembre de 2023. Esta acta contiene el ítem "ESTRUCTURA METALICA A TODO COSTO SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL", el cual fue cobrado parcialmente por un valor \$400.980.000, correspondiente a 20.000 kg. Sin embargo, al revisar las facturas de compra de la estructura metálica, se identifica que la fecha de expedición de las mismas corresponde al año 2024. Por lo tanto, el ítem no se había ejecutado y no se debió cobrar.	Contrato de obra MP-2326-2023	Ley 80 de 1993, Artículo 40. "Facultades de la interventoría". Ley 1474 de 2011, Artículo 83. "Principios de la función administrativa". Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.1. "Obligaciones del supervisor".	Falta de supervisión e interventoría del contrato, en actividades de control y monitoreo tanto técnico como financiero.	Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del Artículo 38 y 39, de la Ley 1952 de 2019.	Reforzar el plan capacitación del personal de la entidad especialmente en temas de supervisión y contratación.	Realizar como mínimo una capacitación anual al personal sobre supervisión y contratación pública.		06 meses	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura		

(N) Período Auditado	(N) Año De Realización De La Auditoría	(C) Nombre Del Informe	(C) Tipo De Control	(F) Fecha De Suscripción Del Plan De Mejoramiento	(F) Fecha De Corte Del Avance	(D) Numero De Hallazgo	(C) Origen	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Causa	(C) Acción Correctiva	(C) Descripción De La Actividad	(J) Meta	(F) Fecha De Inicio	(F) Fecha De Finalización	(C) Responsable	(C) Área Responsable	(J) De Avance De Ejecución De La Acción Correctiva	(C) Observaciones.
2023	2024	Administración Municipal de Palmira	4	Actuación Especial de Fiscalización			No se realizó la gestión adecuada y a tiempo para la viabilidad de los servicios públicos. Adicionalmente, se solicitó al contratista de consultoría el trámite de permiso de ocupación del cauce ante la entidad ambiental de orden territorial (CVC) y viabilidades ambientales, gestión que no corresponde al consultor, sino que corresponde contractualmente a la interventoría.	Contrato de obra MP-2326-2023 y contrato de consultoría No. MP-1386-2022	Ley 80 de 1993, Artículo 40. "Facultades de la interventoría". Ley 1474 de 2011, Artículo 83. "Principios de la función administrativa". Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.1. "Obligaciones del supervisor". Estudios previos. Numeral 10.7 "Obligaciones generales del contratista." Cláusula tercera del contrato de consultoría No. MP-1386-2022. — "Obligaciones de las partes: 3.1.	Ausencia de planeación, falta de revisión del contrato de obra.	Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del Artículo 38 y 39, de la Ley 1952 de 2019.	Establecer una fase comprendida entre la suscripción de los contratos y el acta de inicio de los mismos, para definir los trabajos preliminares y corroborar la completitud de la información, incluido licencias, permisos y disponibilidad de servicios públicos	Implementar en los contratos de Obra, la FASE PRECONSTRUCCIÓN: periodo comprendido entre la fecha de inicio de ejecución y la fecha en que suscriba el acta de iniciación de la etapa de construcción.	Inmediato	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura		
2023	2024	Administración Municipal de Palmira	5	Actuación Especial de Fiscalización			Se cobró un valor adicional al contractual por el ítem de acero de refuerzo. Al revisar el ítem 4.13, "ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI – 420 Mpa INCLUYE ALAMBRE Y COLOCACION", se observa que la cantidad cobrada en el acta N°8 no corresponde al porcentaje de avance. Esto generó una diferencia de 1.639,91 kg por valor de \$13.950.714,37.	Contrato de obra MP-2326-2023	Ley 80 de 1993, Artículo 40. "Facultades de la interventoría". Ley 1474 de 2011, Artículo 83. "Principios de la función administrativa". Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.1. "Obligaciones del supervisor".	Falta de supervisión y de interventoría de la contratación.	Posibles sanciones disciplinarias contempladas en el numeral 1 del Artículo 38 y 39, así como también el numeral 2, Artículo 54 de la Ley 1952 de 2019. Presunto detrimento patrimonial por valor de \$13.950.714,37 en los términos de los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000:	Reforzar el plan de capacitación del personal de la entidad especialmente en temas de supervisión y contratación.	Realizar como mínimo una capacitación anual al personal sobre supervisión y contratación pública.	06 meses	Secretaría de Infraestructura.	Secretaría de Infraestructura.		